RESOLUCIÓN 210E/2024, de 18 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden, desestiman y se abona la primera parte de las ayudas a "Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras" en el marco del PEPAC 2023-2027. Convocatoria 2024.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0011-4658-2024-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Tfno.: 848424870 Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
ANEXOS:	Anexo I: solicitudes estimadas Anexo II: solicitudes desestimadas por incumplimiento

Mediante Resolución 365E/2023, de 28 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas a “Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras" en el marco del PEPAC 2023-2027.

Conforme a dicha resolución, las ayudas serán concedidas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Las bases reguladoras establecen que las ayudas tendrán la forma de prima única y que se abonarán en dos pagos iguales, el primero tras la verificación del inicio del plan empresarial, vinculado a la concesión de la ayuda, y el segundo a la finalización del plan empresarial, supeditado a la correcta ejecución del mismo.

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario ha evaluado las solicitudes según determinan las bases reguladoras de la ayuda. En particular, se ha comprobado el cumplimiento de los criterios de admisibilidad de las personas beneficiarias, la validación del plan empresarial presentado y el baremo conforme a los criterios de selección. Los controles realizados, así como el resultado de los mismos, se incluyen en cada expediente electrónico de ayuda. Esta información puede ser consultada por las beneficiarias a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra.

Conforme a los criterios y procedimiento anteriormente descritos, procede conceder a cada una de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I de esta Resolución una subvención total de 20.000,00 € fraccionada en dos anualidades.

Así mismo, procede desestimar, por incumplimiento de alguno o varios de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las ayudas, las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Procede abonar a las personas que figuran en el Anexo I de esta Resolución la primera parte de la ayuda. Estas beneficiarias quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la convocatoria y en las bases reguladoras, así como en la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.- Conceder una ayuda en forma de prima única, a las personas incluidas en la relación del Anexo I.

El montante total de la ayuda concedida se distribuye de la siguiente manera:

	Año 2024	**Año 2026**	**Total**
Ayuda	60.000,00€	60.000,00€€	120.000,00€
Beneficiarias			6

Estas cantidades se cargarán a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 y a la partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas están cofinanciadas por el FEADER con un 25%.

2º.- Desestimar, por incumplimiento de requisitos recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de ayudas, las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

3ª.- Abonar a cada una de las beneficiarias que figuran en el Anexo I la primera parte de la ayuda con cargo a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

4ª.- Liberar de la partida de los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2026 equivalente a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 conforme a los totales y ejercicios presupuestarios que constan en la siguiente tabla.

	Año 2024	**Año 2026**	**Total**
Ayuda	70.000,00€	70.000,00€	140.000,00€

5ª.- Lo dispuesto en esta Resolución lo es sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER, proceda a deducir a las personas beneficiarias afectadas los importes de las deudas que figuran en el Registro de Deudores de dicho Fondo, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las ayudas financiadas por el FEADER.

6ª.- La publicidad de las ayudas quedará sujeta a las disposiciones y mecanismos que a tal efecto estable el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para las ayudas cofinanciadas integradas en el plan estratégico de la PAC.

7ª.- Trasladar esta Resolución a la Sección de Planificación de la PAC, al Negociado de Pagos FEAGA-FEADER y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a las interesadas, e informarles que los controles realizados, así como el resultado de los mismos, se incluyen en cada expediente electrónico de ayuda. Esta información puede ser consultada a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra. Se advierte que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo número de expediente.

Pamplona, 18 de julio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
RUBÉN GOÑI URROZ

ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

TIPO DE AYUDA: Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras

FECHA: 26/06/2024 PARTIDA: 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras

POSICIÓN SEGÚN BAREMO	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL	1ª ANUALIDAD ()	2ª ANUALIDAD ()	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	0011-4658-2024-000007	MIKEL URDANPILLETA AZURMENDI	***3829**	73,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	240.000,00
2	0011-4658-2024-000005	GORKA ZURBANO AGUERRI	***2408**	72,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	220.000,00
3	0011-4658-2024-000006	MIKEL LIZARRAGA SANCHO	***2566**	63,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	200.000,00
4	0011-4658-2024-000002	SANDRA SALCEDO RUIZ	***4874**	55,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	180.000,00
5	0011-4658-2024-000004	LAMFADEL LAMCHAOUAK	****8334*	54,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	160.000,00
6	0011-4658-2024-000008	PEDRO ALEXIS GARCIA JARAMILLO	***1755**	45,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	140.000,00
6					120.000,00			

ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE DESESTIMA LA SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO¡

TIPO DE AYUDA: Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras

FECHA: 26/06/2024 PARTIDA: 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	CAUSA DE DESTIMACIÓN, INCUMPLIMIENTO	Base
0011-4658-2024-000003	IÑIGO PASCUAL LISARRI	***7663**	El solicitante de la ayuda ha sido titular de una explotación con una dimensión de más de 0,2 UTAs	Base 4, punto 1,b)
1				